

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800099665-5	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
		F-GA-02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
		Páginas: 1 de 13		
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESAROLLO TERITORIAL			
	COMUNICACION DE ACEPTACION			
		Código TRD:	110.17.02	

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE MINIMA CUANTIA
N° MC-MC-006-2026

La Capilla Boyacá, marzo 10 de 2026

Señores:
CONSULTORÍA ESTUDIOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS
DE INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL SAS CEDINGCA
NIT 901.467.053-3,
RL RUBEN DARIO RUIZ OTALORA CC No 1.018.454.712
Dirección del domicilio principal: CARRERA 5 Nro. 5 – 60 Centro
Municipio: La Capilla, Boyacá
Correo electrónico: cedingca@gmail.com
Teléfono comercial: 3103629120

Ref. ACEPTACION OFERTA PROCESO No MC-MC-006-2026

ALVARO EFRAIN ROJAS BERMUDEZ, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 4.145.140 expedida en La Capilla, en su condición de Alcalde Municipal obrando en nombre y representación del Municipio de La Capilla, elegido popularmente para el período de 2024 al 2027, de acuerdo a la credencial expedida por la comisión escrutadora Municipal y según acta de posesión ante la notaria única del círculo de Tenza, en ejercicio del cargo, debidamente facultado para suscribir contratos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 136 de 1994, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1551 de 2012, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las normas civiles y comerciales que legislan sobre la materia, en atención a lo consagrado en el Manual de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente escrito le comunico que se ha verificado que su propuesta cumplió con todos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y económicos conforme a lo requerido en la invitación de mínima cuantía N° MC-MC-006-2026, cuyo objeto es COMPRAVENTA DE MATERIALES DE PAPELERIA, ELEMENTOS DE OFICINA Y OTROS IMPLEMENTOS Y/O MATERIALES PARA CAFETERIA Y ASEO NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DE LA CAPILLA BOYACÁ, por tal motivo de manera expresa e incondicional le comunico que:

1. Su propuesta presentada dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. MC-MC-006-2026, ha sido aceptada en todas sus partes y contenido, motivo por el cual esta comunicación de aceptación junto con su propuesta constituye contrato celebrado.
2. Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta comunicación de aceptación implica que usted ha celebrado con el MUNICIPIO DE LA CAPILLA un CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS y que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera MC-MC-006-2026.
3. Para los efectos de la ejecución del contrato los datos de la Entidad contratante y del supervisor designado para verificar la ejecución de las obligaciones contractuales son:

FECHA DE ACEPTACION	10 DE MARZO DE 2026
CONTRATO No:	MC-MC-006-2026.
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LA CAPILLA-BOYACÁ NIT: 800099665-5
CONTRATISTA:	CONSULTORÍA ESTUDIOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL SAS CEDINGCA

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800099665-5	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
		F-GA-02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
		Páginas: 2 de 13		
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESAROLLO TERITORIAL			
	COMUNICACION DE ACEPTACION			
		Código TRD:	110.17.02	

	NIT 901.467.053-3, RL RUBEN DARIO RUIZ OTALORA CC No 1.018.454.712 Dirección del domicilio principal: CARRERA 5 Nro. 5 – 60 Centro Municipio: La Capilla, Boyacá Correo electrónico: cedingca@gmail.com Teléfono comercial: 3103629120
OBJETO:	COMPRAVENTA DE MATERIALES DE PAPELERIA, ELEMENTOS DE OFICINA Y OTROS IMPLEMENTOS Y/O MATERIALES PARA CAFETERIA Y ASEO NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DE LA CAPILLA BOYACÁ.
VALOR:	DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$16.947.985) M/CTE
PLAZO	TRES (3) DIAS

DATOS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES- CONTRATO:

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, a lo consagrado en el Artículo 30 de la Ley 2069 DE 2020 y del Decreto 1082 de 2015 y manual aplicable al procedimiento de mínima Cuantía, expedido por Colombia Compra Eficiente, y a lo consagrado en la Invitación de Minina cuantía, las cláusulas del acuerdo de voluntades será:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: El presente contrato tiene por objeto: “: COMPRAVENTA DE MATERIALES DE PAPELERIA, ELEMENTOS DE OFICINA Y OTROS IMPLEMENTOS Y/O MATERIALES PARA CAFETERIA Y ASEO NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DE LA CAPILLA BOYACÁ”, conforme a las siguientes especificaciones técnicas:

item	detalle	medida	cantidad
1	caja x 10 resma de papel carta papel blanco ecológico x 500 hojas medidas: 21,6 x27,9,8,5"x11"75g/m2-20lb	caja	14
2	caja x 10 resmas de papel oficio papel blanco ecológico x 500 hojas / 75g/m2	caja	8
3	carpeta de cartón para archivo tapa y contra tapa en yute con refuerzo en tela de 27cm x 38cm en material yute 600grs	unid.	250
4	caja de archivo en cartón resistente troquelada abertura frontal para carpeta de archivo mediana: ancho 20,5cm, fondo 40cm, alto 27cm, grosor 8mm, (tipo nevera)	unid.	40
5	paquete x 20 unidades de ganchos legajador tipo expediente con capacidad de almacenamiento de 500 hojas de 75gr, para archivar en 7 y 8 cm	paquete	15
6	clips metálico estándar de colores plastificado 33 mm caja x 100 unidades	caja	13
7	caja x 12 lápices color negro en grafito triangulares hb # 2	caja	3

8	barra de silicona gruesa de 11mm x 30cm de largo, bolsa x 25 unidades	paquete	1
9	cinta de señalización amarilla peligro-no pase de 10 cm de ancho por 500 metros de largo	rollo	5
10	pegante en barra lavable para papel y cartón x 20gr	unid.	10
11	candado cuadrado para intemperie, laminado recubierto medidas: 40mm de ancho x 70mm de alto, material en acero	und	5
12	notas adhesivas tipo banderitas de 125 piezas medidas 12x44mm	paquete	15
13	kit tinta (544) original para impresoras epson l5190-3210 / * botella 70ml 1 botellas por color amarillo cyan magenta, rojo, azul.	unid.	7
14	botella original tinta (544) original para impresoras epson l5190-3210/ contenido de botella 1000 ml color negro	unid.	8
15	tóner tipo original con chip- hp laser mfp 135 w	unid.	3
16	esfero en semigel punta 0,7mm caja por 12 und color negro	caja	4
17	notas adhesivas de 3 x 3 pulgadas, x 320 hojas de colores variados	und	7
18	paquete de bolsa de basura gruesa industrial negra tamaño en pulgadas de: 26"x40" paquete por 100 unidades	paquetes	7
19	limpiador de pisos multiusos antibacterial con fragancia x 5 litros	unid.	1
20	traperos de 1000gr tipo copa con medidas ancho 16 cm, largo 45 cm, alto 8,5cm, material en hilaza de algodón color blanco, copa polietileno recuperado, alambre en acero inoxidable mango de madera de alto 1,20 cms	unid.	5
21	escoba cerda suave con palo en madera, 36 x 6 cm ancho	unid.	7
22	guantes de caucho # 8 1/2	unid.	5
23	esponjas eternas de loza paquete por 4 unidades de 8,4cm alto 12,6cm ancho y 11,5cm largo	unid.	10
24	jabon desengrasante para loza en crema, contenido por 450 gr	unid.	3
25	detergente en polvo multiusos de bicarbonato (6000 gr)	unid.	2
26	bolsas para caneca 43cm x 48 cm paquete por 30 bolsas	paquete	3
27	alcohol etílico al 70% para desinfectar áreas. galón por 4 litros	galón	3

28	esponjilla brilla ollas, material alambre galvanizado, paquete por 6 unidades	unid.	1
29	jabón antibacterial liquido con fragancia, para manos galón de 4 litros	unid.	1
30	papel iris bloc tamaño oficio 40 hojas 45 g	unid	10
31	cartucho para impresora hp laser jet pro mfp 4103fw	unid	1
32	carpetas 4 aletas blanca	unid	40
33	cinta impresora epson fx 1180	unid	1
34	escarapelas plastica 10*13	unid	60
35	cinta ancha transparente x 300m para embalaje transparente lisa	unid	15
36	cinta enmascarar de papel 24mm x 40m	unid	14
37	caja de sharpie negro	caja	1
38	resaltadores surtidos	caja	5
39	regleta electrica multitoma toma corriente oficina luces blanco 110 cantidad 6 tomas	unid	3
40	cosedoras	unid	3
41	perforadora	unid	3
42	visturi	unid	2
43	bandas elásticas de goma para sujetar billetes y dinero x 1000und	caja	3
44	cartucho de toner hp 1020 negro laser jet	unid	2
45	cartucho de toner hp laserjet pro mfp m127fn	unid	2
46	Computador de escritorio: procesador amd ryzen 5 5600g (3.9ghz, 6 núcleos, 12 hilos), board msi pro a520m-a memoria ram 16gb ddr4 3200mhz rgb, almacenamiento ssd hiksemi future lite 512gb m.2 pcie caja atx power group x18,gráficos integrados radeon vega 7,combo teclado y mouse incluidos monitor 22" acer full hd, sistema operativo windows prueba o linux	unid	1

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: EL CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones que se relacionan a continuación: **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Allegar a la supervisión las pólizas y/o garantías en un término máximo de tres días, para ser aprobadas, cuando aplique.
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800099665-5	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
		F-GA-02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
		Páginas: 5 de 13		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESAROLLO TERITORIAL				
COMUNICACION DE ACEPTACION		Código TRD:	110.17.02	

3. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
4. Cuando se trate de personas naturales Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
5. Cuando se trate de personas jurídicas, Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
7. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA-

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. La entrega de los elementos se realizará en el área urbana
3. Entregar los elementos (según especificaciones) en las mejores condiciones físicas, higiénicas y de salubridad.
4. Si se presentan elementos defectuosos, que no cumplan con las condiciones técnicas establecidas por el Municipio así por sus condiciones de desempeño y no ser compatibles con los equipos que la utilizara, genera la devolución total de los bienes y consecuentemente el incumplimiento del contrato.
5. Realizar la entrega en el lugar destinado para tal fin, previa coordinación con el supervisor del contrato y según el desarrollo de los proyectos productivos a ejecutar
6. La utilización de los recursos debe estar destinados única y exclusivamente a garantizar el objeto del presente contrato, de no ser así deberá restituir los recursos asignados.
7. Presentar factura para el cobro de correspondiente según suministro efectuado.
8. Presentar aportes al Sistema de Seguridad Social para tramitar cada pago.
9. Las demás que se desprendan de la Naturaleza del contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato.

CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCION: El término para la ejecución del contrato será de TRES (3) DIAS contados a partir del perfeccionamiento del mismo y se ejecutará en el municipio de la Capilla-Boyacá.

CLAUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: el valor de total del contrato es por la suma de DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$16.947.985) M/CTE) de acuerdo con los siguientes costos unitarios:

item	descripcion	medida	cantidad	valor unitario	valor total
1	caja x 10 resma de papel carta papel blanco ecológico x 500 hojas medidas: 21,6 x27,9,8,5"x11"75g/m2-20lb	caja	14	230000	3220000
2	caja x 10 resmas de papel oficio papel blanco ecológico x 500 hojas / 75g/m2	caja	8	211900	1695200

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800099665-5	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
		F-GA-02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
		Páginas: 6 de 13		
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESAROLLO TERITORIAL			
COMUNICACION DE ACEPTACION		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
		Código TRD:	110.17.02	

3	carpeta de cartón para archivo tapa y contra tapa en yute con refuerzo en tela de 27cm x 38cm en material yute 600grs	unid.	250	3800	950000
4	caja de archivo en cartón resistente troquelada abertura frontal para carpeta de archivo mediana: ancho 20,5cm, fondo 40cm, alto 27cm, grosor 8mm, (tipo nevera)	unid.	40	7600	304000
5	paquete x 20 unidades de ganchos legajador tipo expediente con capacidad de almacenamiento de 500 hojas de 75gr, para archivar en 7 y 8 cm	paquete	15	3500	52500
6	clips metálico estándar de colores plastificado 33 mm caja x 100 unidades	caja	13	5900	76700
7	caja x 12 lápices color negro en grafito triangulares hb # 2	caja	3	9000	27000
8	barra de silicona gruesa de 11mm x 30cm de largo, bolsa x 25 unidades	paquete	1	40000	40000
9	cinta de señalización amarilla peligro-no pase de 10 cm de ancho por 500 metros de largo	rollo	5	63900	319500
10	pegante en barra lavable para papel y cartón x 20gr	unid.	10	8800	88000
11	candado cuadrado para intemperie, laminado recubierto medidas: 40mm de ancho x 70mm de alto, material en acero	und	5	26400	132000
12	notas adhesivas tipo banderitas de 125 piezas medidas 12x44mm	paquete	15	5600	84000
13	kit tinta (544) original para impresoras epson l5190-3210 / * botella 70ml 1 botellas por color amarillo cyan magenta, rojo, azul.	unid.	7	177000	1239000
14	botella original tinta (544) original para impresoras epson l5190-3210/ contenido de botella 1000 ml color negro	unid.	8	59900	479200
15	tóner tipo original con chip- hp laser mfp 135 w	unid.	3	95760	287280
16	esfero en semigel punta 0,7mm caja por 12 und color negro	caja	4	10080	40320

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800099665-5		GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
			F-GA-02	Versión: 04	
			Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
			Páginas: 7 de 13		
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESAROLLO TERITORIAL		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	COMUNICACION DE ACEPTACION		Código TRD:	110.17.02	

17	notas adhesivas de 3 x 3 pulgadas, x 320 hojas de colores variados	und	7	8400	58800
18	paquete de bolsa de basura gruesa industrial negra tamaño en pulgadas de: 26"x40" paquete por 100 unidades	paquetes	7	59920	419440
19	limpiador de pisos multiusos antibacterial con fragancia x 5 litros	unid.	1	26768	26768
20	traperos de 1000gr tipo copa con medidas ancho 16 cm, largo 45 cm, alto 8,5cm, material en hilaza de algodón color blanco, copa polietileno recuperado, alambre en acero inoxidable mango de madera de alto 1,20 cms	unid.	5	8512	42560
21	escoba cerda suave con palo en madera, 36 x 6 cm ancho	unid.	7	8783	61481
22	guantes de caucho # 8 1/2	unid.	5	11000	55000
23	esponjas eternas de loza paquete por 4 unidades de 8,4cm alto 12,6cm ancho y 11,5cm largo	unid.	10	8800	88000
24	jabon desengrasante para loza en crema, contenido por 450 gr	unid.	3	7240	21720
25	detergente en polvo multiusos de bicarbonato (6000 gr)	unid.	2	45610	91220
26	bolsas para caneca 43cm x 48 cm paquete por 30 bolsas	paquete	3	5096	15288
27	alcohol etílico al 70% para desinfectar áreas. galón por 4 litros	galón	3	36960	110880
28	esponjilla brilla ollas, material alambre galvanizado, paquete por 6 unidades	unid.	1	3478	3478
29	jabón antibacterial liquido con fragancia, para manos galón de 4 litros	unid.	1	39200	39200
30	papel iris bloc tamaño oficio 40 hojas 45 g	unid	10	4650	46500
31	cartucho para impresora hp laser jet pro mfp 4103fw	unid	1	216000	216000
32	carpetas 4 aletas blanca	unid	40	3300	132000

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800099665-5	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
		F-GA-02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
		Páginas: 8 de 13		
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESAROLLO TERITORIAL			
	COMUNICACION DE ACEPTACION			
		Código TRD:	110.17.02	

33	cinta impresora epson fx 1180	unid	1	67500	67500
34	escarapelas plastica 10*13	unid	60	30600	1836000
35	cinta ancha transparente x 300m para embalaje transparente lisa	unid	15	15500	232500
36	cinta enmascarar de papel 24mm x 40m	unid	14	5400	75600
37	caja de sharpie negro	caja	1	54000	54000
38	resaltadores surtidos	caja	5	19150	95750
39	regleta electrica multitoma toma corriente oficina luces blanco 110 cantidad 6 tomas	unid	3	21600	64800
40	cosedoras	unid	3	22000	66000
41	perforadora	unid	3	14900	44700
42	visturi	unid	2	6100	12200
43	bandas elásticas de goma para sujetar billetes y dinero x 1000und	caja	3	9500	28500
44	cartucho de toner hp 1020 negro laser jet	unid	2	245700	491400
45	cartucho de toner hp laserjet pro mfp m127fn	unid	2	243000	486000
46	computador procesador amd ryzen 5 5600g (3.9ghz, 6 núcleos, 12 hilos), board msi pro a520m-a memoria ram 16gb ddr4 3200mhz rgb, almacenamiento ssd hiksemi future lite 512gb m.2 pcie caja atx power group x18,gráficos integrados radeon vega 7,combo teclado y mouse incluidos monitor 22" acer full hd, sistema operativo windows prueba o linux	unid	1	\$ 2.930.000,00	2930000
VALOR TOTAL					\$16.947.985

El Municipio de La Capilla girará el valor de los aportes del contrato según la orden de suministro enviadas, entregadas y facturada presentación de informes de ejecución y cumplimiento de los requisitos de ley

Para el pago respectivo el contratista deberá presentar factura o cuenta de cobro y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, todo ello de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003. Por su parte el supervisor del contrato deberá presentar y suscribir informe y acta sobre el cumplimiento del contrato, anexando soportes necesarios para constatar la ejecución material del contrato.

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800099665-5	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
		F-GA-02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
		Páginas: 9 de 13		
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESAROLLO TERITORIAL			
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
COMUNICACION DE ACEPTACION	Código TRD:	110.17.02		

EL pago del contratista se efectuará de acuerdo al PAC y a la existencia de los recursos en la Secretaria de Hacienda Municipal.

1. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
2. Suscribir oportunamente con el supervisor del contrato el Acta de Inicio y de Liquidación.
3. Presentar factura o soporte de cobro para efectos de certificar su cumplimiento.
4. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del presente contrato.
5. De conformidad con el contenido de la Ley 1150 de 2007 artículo 23, realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y parafiscales cuando aplique.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
7. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la Supervisión, conforme al objeto y alcance del contrato.
8. Para el pago, la cuenta deberá estar acompañada de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del **CONTRATISTA** por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con la factura respectiva.
9. Para el pago final además de los requisitos anteriores se deberá adjuntar el acta de Liquidación del Contrato debidamente firmada.

PARAGRAFO 1: El contratista para los pagos de la última acta requerirá de la certificación en el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales con los sistemas de salud y seguridad social de sus empleados expedido en las condiciones ya expuestas. Será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de estos aportes por parte del contratista, durante la ejecución del mismo. Cuando sea una sociedad con revisoría fiscal, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal.

PARAGRAFO 2: En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

PARAGRAFO 3: El Municipio de La Capilla sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

PARAGRAFO 4: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

PARAGRAFO 5: Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARAGRAFO 6: En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja).

CLAUSULA QUINTA: LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución será la jurisdicción del municipio de La Capilla – Boyacá.

CLAUSULA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto del Municipio para la vigencia fiscal del año 2026 y conforme a la disponibilidad presupuestal No. 2026030002 del 02 de marzo de 2026, emitido por la secretaria de Hacienda Municipal, afectando las siguientes cuentas así:

Rubro	DENOMINACIÓN:	VALOR
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo/subsidios	\$ 3.947.898

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800099665-5	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
		F-GA-02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
		Páginas: 10 de 13		
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESAROLLO TERRITORIAL			
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
COMUNICACION DE ACEPTACION		Código TRD:	110.17.02	

1.2.3.1.17 23	servicios públicos	
2.1.2.02.01.003 1.2.1.0.00 16	Otros bienes transportables excepto productos metálicos maquinaria y equipo /ingresos corrientes de libre destinación	\$ 10.000.000
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria informática y sus partes. Piezas y accesorios/ingresos corrientes de libre dest	\$ 3.000.000
TOTAL		\$16.947.985

CLAUSULA SEPTIMA: SUPERVISION: Cargo: La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría de Planeación y desarrollo territorial y/o por quien haga sus veces. **TELÉFONO DE CONTACTO:** 3132620493 **correo electrónico:** secplaneacion@lacapilla-boyaca.gov.co

CLAUSULA OCTAVA: CLÁUSULA EXCEPCIONALES: Para todos los efectos legales pertinentes se entienden las cláusulas excepcionales descritas en los artículos 15, 16, 17, 18 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA NOVENA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Bajo gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, declara EL CONTRATISTA que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni de las contempladas en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

CLAUSULA DÉCIMA DOMICILIO: Las partes acuerdan fijar como domicilio legal para los efectos del presente contrato el Municipio de La Capilla del Departamento de Boyacá.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: GARANTIAS: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: En atención a lo consagrado en el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.4 la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, No obstante, por el grado de responsabilidad el contratista constituirá las siguientes garantías:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución mismo y cuatro (4) meses más

NOTA: Se deberán actualizar o modificar las pólizas en caso de que el contrato se adicione, suspenda o suceda cualquier situación que amerite el cambio en las garantías

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni en todo ni en parte el presente contrato sin autorización escrita del Municipio, de acuerdo con la normas y leyes que regulan la materia, EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni los derechos y obligaciones emanadas del mismo a personas naturales o jurídicas, sin el consentimiento previo, expreso y escrito el municipio, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: CLÁUSULA COMPROMISORIA. Si las partes lo ven procedente podrán a su voluntad resolver las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, y de las obligaciones derivadas del mismo, a través de la conciliación prejudicial de que trata la Ley 640 de 2001, Ley 446 de 1998, Ley 23 de 1991, Decreto 1818 de 1998, Decreto. 1716 de 2009 y Ley 1437 de 2011.

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800099665-5		GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
			F-GA-02	Versión: 04	
			Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
			Páginas: 11 de 13		
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESAROLLO TERRITORIAL		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
COMUNICACION DE ACEPTACION		Código TRD:	110.17.02		

CLAUSULA DECIMA CUARTA: NORMATIVIDAD: El presente contrato se regirá por lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 1474 de 2011, igualmente en ausencia de normas administrativas, se aplicarán las normas del Código Civil siempre que no le sean contrarias a la naturaleza jurídica contractual y a los principios de la Contratación Estatal consagrados en la Ley 80 de 1993. La jurisdicción competente para conocer de las controversias judiciales que se puedan suscitar con ocasión del presente contrato será la Contencioso Administrativa.

CLAUSULA DECIMA QUINTA. LIQUIDACION: El presente contrato se liquidará dentro de los términos consagrados en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: PAGOS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA CON LA FIRMA DEL CONTRATO:

- ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR (Según Acuerdo municipal) 4 %
- ESTAMPILLA PRO-CULTURA (Según Acuerdo municipal) 2 %
- RETENCION EN LA FUENTE: (según régimen legal vigente)
- RETE ICA (según régimen legal vigente) 1 %
- TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN (Según Acuerdo municipal) 2%
- FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA que solo aplica para contratos de Obra del 5%
- JUSTICIA FAMILIAR (Según Acuerdo municipal) 2%
- IVA, según el Régimen Tributario al que corresponda.
- DERECHOS DE PAPELERÍA (Según Acuerdo municipal) tarifa general de 10 por 1.000 (1%) sobre el valor del contrato.
- Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (Art. 23 ley 1150 de 2007 y Art. 135 ley 1753.
- Garantías a favor de la entidad contratante.
- Todas aquellas que apliquen según la normatividad y ley vigentes en Colombia

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y PAGO: (1) Son requisitos de perfeccionamiento: (a) La publicación en SECOP de la carta de aceptación de Mínima Cuantía reflejado en la firma del contrato; (2) Son requisitos para la ejecución del contrato: (a) La existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, (b) El Registro presupuestal, (d) La acreditación de estar al día en el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social integral en salud. e) Presentación y aprobación de las garantías.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: CADUCIDAD: En el evento de presentarse una o varias de las causales consagradas para el efecto en la Ley 80 de 1993, el municipio, mediante acto administrativo debidamente motivado, declarará la caducidad del contrato.

PARAGRAFO 1: EFECTOS DE LA CADUCIDAD. - Si se declara la caducidad: a) Una vez ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el contrato y se liquidará en el estado en que se encuentre. En el Acta de Liquidación se consignarán las pretensiones a cargo de las partes. b) El municipio de La Capilla podrá continuar inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad cuando a ello hubiere lugar. c) Se hará efectiva la garantía a que haya lugar en lo inherente a la cláusula penal pecuniaria, multas y cumplimiento del contrato. d) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor de la CONTRATISTA. e) No habrá lugar a indemnización para la CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias. f) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o a entregarse en favor de la CONTRATISTA, siempre que los mismos no se hayan causado.

PARAGRAFO 2: La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: SANCION PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al municipio, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800099665-5		GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
			F-GA-02	Versión: 04	
			Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
			Páginas: 12 de 13		
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESAROLLO TERITORIAL		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
			COMUNICACION DE ACEPTACION		
		Código TRD:	110.17.02		

contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial o definitivo, según corresponda, de los perjuicios que cause al municipio. No obstante, el municipio se reserva el derecho a cobrar los perjuicios causados por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante la garantía única, en las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad prevista en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio.

CLAUSULA VIGESIMA: MULTAS POR MORA O INCUMPLIMIENTO: En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, la Alcaldía Municipal podrá imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias equivalentes al uno por mil (1X1000) diario del valor del contrato, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con observancia del procedimiento consagrado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.**CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL.** - El presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente por El municipio de La Capilla, ya que se pactan y son aplicables a este contrato las disposiciones contenidas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **PARAGRAFO:** tratándose de la interpretación o modificación unilateral del contrato, se agotará el siguiente procedimiento: a) Presentada la causal que diere lugar a ello, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, las partes se reunirán para ponerse de acuerdo sobre la forma de interpretar y modificar el contrato, si no lograren ponerse de acuerdo dejarán constancia escrita de ello mediante acta indicando las argumentaciones que les asisten a cada una; en caso contrario, harán constar por escrito los acuerdos a que llegaren y el acta que de ello se levante constituirá documento idóneo suficiente para dar por interpretado o modificado el contrato. b) Cuando las partes no hayan logrado ponerse de acuerdo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a haberse suscrito el acta correspondiente, la Entidad proferirá en forma debidamente motivada el acto administrativo que contenga la interpretación o modificación unilateral del contrato.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: FUERZA MAYOR.- Cuando sobrevenga a cualquiera de las partes del contrato, situación de fuerza mayor que les impida continuar con la ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se tenga noticia de su existencia, las partes mediante acta suscrita entre las mismas procederán a suspender el contrato; en el evento que la misma no pueda ser superada en un plazo máximo de un mes calendario, se dará por terminado el contrato, sin que haya lugar a pago diferente al valor de lo causado hasta la fecha de terminación del contrato. **PARAGRAFO:** se considera como causal de fuerza mayor para la contratista, cuando la Entidad incurra en mora en los pagos por un lapso superior a dos (2) meses.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la ALCALDÍA, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable reclamo, demanda o acción legal contra la ALCALDÍA, por asuntos que según el contrato sean responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la ALCALDÍA. EL CONTRATISTA será responsable de todos los daños causados a la ALCALDÍA, ocasionados por su culpa o la de sus subcontratistas o dependientes y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de la ALCALDÍA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - Independencia del Contratista - El Contratista es una entidad independiente de La alcaldía del municipio de La Capilla, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario, el Contratista NO tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

	MUNICIPIO DE LA CAPILLA ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 800099665-5	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
		F-GA-02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
		Páginas: 13 de 13		
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESAROLLO TERRITORIAL			
COMUNICACION DE ACEPTACION		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
		Código TRD:	110.17.02	

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - Confidencialidad En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

ALVARO EFRAIN ROJAS BERMUDEZ
Alcalde Municipal de La Capilla

	Nombre y Apellidos	Cargo Dependencia	Firma
Proyectado por	Yaritza Chavarro	Asesor de Contratación	
Revisado por	Jaime Castañeda	Asesor de Contratación	
Revisado y aprobado para firma por:	Álvaro Rojas	Alcalde	

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: Secretaría de Planeación
Copia: Interesado
Anexo: N/A
Ubicación: 110.17.02